



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/7/54
15 de enero de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Séptimo período de sesiones
Tema 2 de la agenda

**INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE LA OFICINA
DEL ALTO COMISIONADO Y DEL SECRETARIO GENERAL**

**Estudio del Secretario General sobre la cuestión
de la violencia contra los niños**

Nota de la Secretaría

1. En la presente nota se proporciona información sobre las actividades realizadas en 2007 para dar seguimiento al informe definitivo del Secretario General relativo al estudio de la violencia contra los niños presentado durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General¹.

¹ A/61/299.

Introducción

2. Durante el proceso relacionado con el estudio, se presentaron a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General informes sustantivos sobre los progresos realizados en las actividades del Experto independiente, Sr. Paulo Sérgio Pinheiro². En 2007 la Secretaría presentó una nota al Consejo de Derechos Humanos³.

3. En su resolución 61/146, la Asamblea General decidió invitar al Experto independiente, en cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, el Comité de los Derechos del Niño y el Consejo de Derechos Humanos, así como las organizaciones regionales, las instituciones nacionales y la sociedad civil, a que promoviera la difusión generalizada del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, prestara su apoyo al primer año de seguimiento efectivo de sus recomendaciones y le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre los progresos alcanzados en la fase inicial del seguimiento y previera la estrategia necesaria para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del estudio. El 19 de octubre de 2007 el Experto independiente presentó a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre los progresos alcanzados (A/62/209).

Actividades del Experto independiente

4. Durante 2007 el Experto independiente se siguió ocupando de la difusión del estudio. El resumen de las actividades que realizó hasta el mes de julio de 2007 figura en el informe sobre los progresos alcanzados al respecto (A/62/209). Entre julio y diciembre de 2007 el Experto independiente presentó las conclusiones y recomendaciones contenidas en el estudio ante diversos foros, entre ellos los siguientes: la Conferencia sobre justicia internacional para los niños, organizada por el Consejo de Europa en Estrasburgo (Francia), los días 17 y 18 de septiembre; el curso para funcionarios del poder judicial de España (Madrid, 19 a 21 de septiembre); y la 33ª Conferencia Internacional del Centro Pio Manzú, celebrada en Rimini (Italia), del 27 al 29 de octubre. En noviembre y diciembre, el Experto independiente presentó su informe al Senado italiano y a la Asamblea Nacional de Portugal, respectivamente. El Experto independiente participó en la presentación del estudio a nivel nacional en Ámsterdam (7 a 9 de noviembre), Brasilia (3 y 4 de diciembre) y Bucarest (13 a 15 de diciembre).

5. En el mismo período, el Experto independiente analizó estrategias para dar seguimiento al estudio con las autoridades nacionales de varios países y en varios foros internacionales como los siguientes: la Reunión regional sobre educación y protección de la infancia, organizada por la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (TACRO) del UNICEF en São Paulo (Brasil), del 20 al 24 de agosto de 2007; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 12 de octubre en Washington D.C.; y el noveno Foro de ONG sobre derechos humanos, celebrado en Lisboa los días 6 y 7 de diciembre. Durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General el Experto participó en dos actividades paralelas relacionadas con el seguimiento del estudio.

² E/CN.4/2004/68, E/CN.4/2005/75, E/CN.4/2006/63 y A/60/282.

³ A/HRC/4/70.

Seguimiento

6. El 18 de diciembre de 2007, la Asamblea General aprobó la resolución 62/141, en la que toma nota con reconocimiento del informe del Experto independiente y pide al Secretario General que "nombre un Representante Especial sobre la violencia contra los niños, al nivel más alto posible, por un período de tres años..." La Asamblea recomienda, además, que el Representante Especial, procurando evitar la duplicación con los órganos creados en virtud de tratados y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas: "a) actúe como defensor global, independiente y de alto nivel con miras a promover la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra los niños en todas las regiones...; b) promueva y apoye, en cooperación con los Estados Miembros, la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, según proceda, recomendando medidas y medios en los planos nacional, regional e internacional para erradicar la violencia contra los niños y sus causas y para remediar sus consecuencias...; c) halle y difunda buenas prácticas para prevenir y hacer frente a la violencia contra los niños, entre Estados y regiones, preste asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por reunir de manera más sistemática y general datos sobre la violencia contra los niños...; d) colabore estrechamente y coopere plenamente con los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas...; e) colabore estrechamente y coopere asimismo con el sistema de las Naciones Unidas y los mandatos vigentes de fondos y programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que tienen responsabilidades en la esfera de la violencia contra los niños, en particular los que son miembros del Grupo Interinstitucional sobre la violencia contra los niños; f) establezca una colaboración mutuamente beneficiosa con la sociedad civil... y se esfuerce para promover un aumento de la participación de los niños y los jóvenes en iniciativas encaminadas a prevenir y hacer frente a la violencia contra los niños".

7. En la misma resolución, la Asamblea también "Pide a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular las que son miembros del Grupo Interinstitucional sobre la violencia contra los niños, que sigan estudiando las formas, en el marco de sus mandatos, en que pueden contribuir con mayor eficacia a responder a la necesidad de prevenir y hacer frente a todas las formas de violencia contra los niños".

8. El Grupo Interinstitucional sobre la violencia contra los niños celebró reuniones en marzo y octubre de 2007, con la participación del Experto independiente, en las que trató el tema de la cooperación y la coordinación para promover el seguimiento del estudio. El Grupo Interinstitucional ha emprendido varias iniciativas conjuntas para promover la aplicación de las recomendaciones del estudio.
